

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 7008942



ESTOS ANTECEDENTES; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Laura Soledad PEREZ RUN: 23.956.903-K
2. Don Devin John DEN BOER RUN: 14.646.590-0
3. Doña Maria Ines GARCIA RUN: 25.245.754-2
4. Doña Emilia Maxima DEN BOER RUN: 25.245.785-2
5. Doña Yuli Honory OLAYA TORRES RUN: 23.581.756-K
6. Doña Paola RODAS ZEGARRA RUN: 25.050.940-5
7. Don Juvenal Armando LOPEZ DURAND RUN: 25.084.996-6
8. Don Sabino Emiliano ALVARENGA RUN: 24.766.278-2
9. Don Renzo PARDO FIGUEROA LOAYZA RUN: 23.277.106-2
10. Doña Maria Jose YBAD ROCA RUN: 25.212.118-8

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUOCING
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN